



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Tuluá, junio 03 de 2020. Pasa a despacho de la señora Juez el expediente para resolver solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer

LUIS ALFONSO CARREÑO BEDOYA
Secretario

AUTO No. 533

Tuluá, Valle, junio tres (03) de dos mil veinte (2020)
Proceso: Impugnación e Investigación de la paternidad
Demandante : Jhon Fredy Lozada Cárdenas
Demandado : Álvaro Javier Rodríguez y otros
Radicación : 2017-00550-00

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial del señor Jhon Fredy Lozada y al verificar que efectivamente en la providencia que fue notificada por estados electrónicos 039 de junio 01 de 2020 se señaló como fecha de la sentencia No. 063 el día 16 de marzo de 2019, cuando la sentencia fue proferida el día 16 de marzo de 2020, procede el despacho a realizar la aclaración de la sentencia No. 063 proferida en proceso epígrafe de la referencia, respecto a la fecha de emisión de la providencia; corrección que se realiza de conformidad al artículo 285 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Tuluá (V),

RESUELVE:

1º) Corregir la fecha consignada en la SENTENCIA No. 063 proferida dentro del proceso de impugnación e investigación de la paternidad propuesto por Jhon Fredy Lozada Cárdenas contra Álvaro Javier Rodríguez y otros, en cuanto al año de pronunciamiento de la sentencia, la cual aparece como proferida en el año 2019, siendo proferida el 16 de marzo de 2020.

2º) Téngase el presente auto como parte de la sentencia No. 063 proferida dentro del proceso de impugnación e investigación de la paternidad propuesto por Jhon

Fredy Lozada Cárdenas contra Álvaro Javier Rodríguez y otros con radicado 2017-00550-00.

3º) De conformidad al inciso 1ro del artículo 285 del CGP, notifíquese por estado el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
Jueza.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
TULUA – VALLE DEL CAUCA

Hoy **08 de Junio de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **041**

El Secretario.



LUIS ALFONSO CARREÑO BEDOYA